



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102015-00102-00 SUCESIÓN JOSE JAIME GARCES FRANCO

INFORME SECRETARIAL. - A Despacho de la señora Juez el presente proceso, para que se sirva proveer.

Cali, 3 de agosto de 2023

Oficial mayor

AUTO Nro. 1655

RADICACIÓN: 760013110010-2015-0102-00- **sucesión**

Santiago de Cali, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En escrito que antecede el partidor, doctor Mauricio Álvarez Acosta, solicita se le fijen los honorarios por el trabajo realizado, teniendo en cuenta que fueron señalados por auto 1399 del 11 de julio de 2022 en la suma de \$ 10.025.188 y en proveído 1790 del 31 de agosto de 2022 se dejó sin efecto el mismo.

Sea lo primero indicarle al experto, que, esculcado el expediente, encuentra esta oficina judicial que mediante auto 1491 del 3 de agosto de 2018 se fijó honorarios en la suma de \$ 3.341.819, y el proveído que se dejó sin efecto, por error involuntario se habían fijado los mencionados caudales, sin tener en cuenta que ya se habían tasado en otrora. Así las cosas, se niega la solicitud del experto.

Ahora bien, en relación al oficio allegado por el homologo Juzgado 8 Familia de Oralidad de Cali, en el que informa que, el proceso ejecutivo adelantado dentro de la sucesión del causante JOSE JAIME GARCES FRANCO, propuesto por ASTRID GOMEZ POSSO y HORACIO GOMEZ POSSO, contra los señores JOSE JAIME GARCES SANDOVAL, EDITH AMPARO GARCES DE PIEDRAHITA y STELLA GARCES SANDOVAL, se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2003, levantando las medidas cautelares, y dejando sin efecto los oficios No. 066 del 27 de enero de 2003 y el No. 169 del 19 de febrero de 2003, procederá a glosarse para que obre y conste.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Cali,

Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax (092) 898 6868 Ext.:
2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102015-00102-00 SUCESIÓN JOSE JAIME GARCES FRANCO

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la fijación de honorarios al partidor, doctor Mauricio Álvarez Acosta, conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: GLOSAR para que obre y conste el oficio No. 384 del 10 de julio hogaño, proveniente del juzgado 8 de familia de oralidad de Cali, donde informa que la medida cautelar ordenada dentro del proceso ejecutivo ASTRID GOMEZ POSSO y HORACIO GOMEZ POSSO, contra los señores JOSE JAIME GARCES SANDOVAL, EDITH AMPARO GARCES DE PIEDRAHITA y STELLA GARCES SANDOVAL, se encuentra terminado y levantada las cautelas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0be3fdf7979bb5b3ce37ef5a6646d367a97cc15a8f22e531582e23f9a032410a**

Documento generado en 02/08/2023 03:19:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>